

Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.

*Distesim.  
de este ve  
ziun<sup>to</sup> ape  
dim. del<sup>to</sup>  
Rafael juram<sup>to</sup>  
de la N<sup>ra</sup>  
oy lo de D<sup>to</sup>  
1764 do<sup>to</sup>*

En la villa de Coahuila a seis de Mayo de mil Setecientos  
tos setenta, y seis, Los S.<sup>res</sup> Justicia, y Capitulares de  
esta Villa q<sup>e</sup> componen Consejo Justicia, y Residencia  
to de ella Juntos en forma de Cabildo para tra  
tar las cosas q<sup>e</sup> pertenecieren al Servicio de ambas  
Majestades, Bieron el R. Titulo de Contador de  
merario Concedido a D.<sup>n</sup> Rafael de Gongora Como  
Dueño propietario de este ofizio, y Asimismo de  
con las dilig<sup>as</sup> de examan recibida al susodho enq<sup>e</sup>  
contra a llarse ab<sup>o</sup>, Capaz, y Suficiente para  
el dho, y ejercicio de dho ofizio de Contador de  
tular, En cúa irrelifencia obedeciendo Como sus  
Menz<sup>as</sup> obedeciendo R. Titulo de Contador se  
guarde Cumpla, y execute, y aprobando Como  
desde luego aprueban el Citado Examen, y dili  
genzias de el de Contador Asimismo q<sup>e</sup> el Con  
nido D.<sup>n</sup> Rafael use, y ejerza dho ofizio con to  
das sus regalias, y preeminenzias Concedidas a dho  
ofizio para lo qual se le reciba Juram<sup>to</sup> en forma  
de dho. Como Con efecto se le recibio por la R. Jus  
ticia en forma de dho, y el susodho lo hizo Como se  
requiere, y por el ofizio de fender la Pure  
za de Maria ss. a los Pobres de solemnidad

